

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CORFO) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS DEL PROGRAMA “SEMILLA EXPANSIÓN”.

SANTIAGO, 17/06/2020 - 1842

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 241 del 2018, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile se adjudicó determinados convenios con la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), en el Programa “SEMILLA EXPANSIÓN”, convocatoria correspondiente al año 2015, la cual fue aprobado mediante las Resoluciones Exentas CORFO N° 594 el 13 de abril de 2015.

b) Que, en las bases del Programa “SCALE UP – EXPANSIÓN” sobre el programa recién particularizado -específicamente el convenio de Subsidio para el Proyecto: “**ROMA código 14SE-36650**”, celebrado el 03 de marzo de 2015. se prescribe que, si luego del total desarrollo de estos proyectos existieran gastos rechazados en su ejecución, estos gastos deben ser totalmente reintegrados por parte de la Universidad de Santiago de Chile a las arcas de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).

c) Que, luego de la total ejecución del proyecto particularizado en el considerando precedente, hubieron gastos rechazados los cuales, en estricto cumplimiento a las bases del Programa y del convenio celebrado, se hace imperioso su reintegro a CORFO.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el traspaso de los gastos rechazados de 1 convenio celebrado con la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) -por concepto de subsidio a devolver- en el marco del Programa “SEMILLA EXPANSIÓN” convocatoria correspondiente al año 2015, cuyo dato y monto se pasa a particularizar:

	Proyecto SCALE UP	Código	Monto
I.-	ROMA	14SE-36650	\$422.384.- (cuatrocientos veinte y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesos)

2. IMPÚTENSE los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento de la presente resolución al Centro de Costos 101, del proyecto 94.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

JZC/GRL/AJT/RVA/nar

Distribución:

- 1. Rectoría.
- 1. Prorectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Secretaría General
- 1. VRIDEI
- 1. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.
- 1. INNOVO.